

tal fin, facilitarán todos los datos y circunstancias precisos para llevar a cabo la citación. En el mismo plazo de cinco días podrán las partes pedir respuestas escritas a cargo de personas jurídicas o entidades públicas, por los trámites establecidos en el artículo 381, todo ello como dispone el art. 440 de la L.E.C. ; no obstante si fuera preciso por no haberse pedido con antelación en el plazo anteriormente indicado, las partes pueden solicitar , en plazo no inferior a DIEZ DIAS , antes de la celebración del juicio , y una vez examinado el expediente, el auxilio del Juzgado para la preparación de pruebas que pretenda proponer en el acto del juicio y no sea posible aportar directamente al juicio y en concreto citaciones y requerimientos pertinentes ( artículo 149 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) , incluso la solicitud de interrogatorio de la administración demandada por vía de informe ( artículo 315 de la LEC). En el escrito de solicitud deberán expresarse en forma ordenada los puntos de hecho sobre los que haya de versar la prueba ( Art. 60.1 LJCA ) dese cuenta de dicho señalamiento a SS<sup>a</sup>.

#### **MODO DE IMPUGNACIÓN**

Recurso de reposición en el plazo de CINCO DIAS a contar desde el siguiente a su notificación, mediante escrito dirigido a este Órgano Judicial, y sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución recurrida.

Lo que le comunico para su conocimiento.

Melilla 10 de febrero de 2021,  
La Secretaria Técnica de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte,  
Inmaculada Merchán Mesa